



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 385. Derogación de la exigencia de constitución del depósito indisponible (punto 1.2. de la Comunicación "A" 1128).

Nos dirigimos a Uds., para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Dejar sin efecto la exigencia de constituir al depósito indisponible a que se refiere el punto 1.2. de la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 1128.
2. Los intereses del depósito indisponible a que se refiere el punto 1.1. de la citada comunicación se acreditarán, con valor al 16.12.87, a opción de las entidades, total o parcialmente y en forma indistinta, en la cuenta corriente o en la cuenta del activo financiero "Comunicación "A" 1096" o "Comunicación "A" 1099", según corresponda.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo G. Schweizer
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras

Julio A. Piekarz
Subgerente General